JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2021-00718 ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de NELSÓN JULIAN RIVERA ARIAS

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) levantar las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la pasiva, iii) el desglose de los documentos base de ejecución a favor de la parte demandada, y iv) no condenar en costas.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **NELSON JULÍAN RIVERA ARIAS**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose físico del título valor base de la presente ejecución, toda vez que la demanda se presentó de manera digital.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ